Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 1 - Martes, 3 de enero de 2023

página 21110/1

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Moguer, relativo a las bases generales que regirán los procesos de selección, mediante sistema de concurso-oposición y concurso de méritos, de las plazas incluidas en la OEP extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Moguer. Corrección de errores (PP. 3781/2022).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 229, de 30 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases generales que han de regir los procesos selectivos del Ayuntamiento de Moguer, para la cobertura definitiva mediante el sistema de concurso-oposición y concurso de méritos de las plazas incorporadas a la OEP extraordinaria de estabilización, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 98, de 24 de mayo de 2022, correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 238, de 15 de diciembre de 2022, se ha publicado Anexo I corregido, correspondiente a la solicitud de admisión de las bases generales que regirán los procesos de estabilización del Ayuntamiento de Moguer, mediante el sistema de concurso de méritos, de conformidad, con las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y con su oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moguer, 19 de diciembre de 2022.- El Alcalde, Gustavo Cuéllar Cruz.

